



GERENCIA

mipg
MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION

CODIGO: JD-AT-006

RESOLUCIÓN

PÁGINA: Página 1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO (015) DEL 07 DE ENERO DE 2026

“...Por la cual se aprueba el plan de adquisiciones para la vigencia 2026 de la E.S.E.
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA...”

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, 2.5.3.8.4.2.8 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y el artículo 14 del decreto 1876 de 1994:

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas departamentales, concejos municipales o distritales, según el caso, y se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el **Capítulo III del Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993** y sus modificaciones contenidas en las **Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011**.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el **artículo 16 del Decreto 1876 de 1994**, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por las normas del **derecho privado**, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**, aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los **artículos 209 y 267 de la Constitución Política**, y se someten al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución N.º 5185 del 1 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se fijan los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, conforme al **artículo 76 de la Ley 1438 de 2011**, disposiciones que rigen la actividad contractual de las E.S.E.

Elaborado por: DANIEL MOLINA DE LA CRUZ ABOGADO CONTRATISTA <i>DAN</i>	CALLE 26 No 17-124 Barrio San Pedro LORICA -CORDOBA TEL: (604) 7732980 email:hospitalorica@gmail.com	VERSION 001
REVISADO DIANA GARI BALOCO ASESORA LOGÍSTICA <i>DM</i>	DCTO	CONTROLADO
Página 1 de 4		<i>plan</i>



ESE
HOSPITAL
SAN VICENTE
DE PAUL

NIT: 800244153-7
Cra 26 N° 17-124 Tel: (604) 7732980 - FAX: (604) 77329510 Barrio San Pedro

GERENCIA

RESOLUCIÓN

MECI 1000:2014

mpp

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO: JD-AT-006

PÁGINA: Página 2 de 4

Que en, cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Lorica, mediante **ACUERDO 009 DE 2025** (21 de Agosto de 2025), adopto el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul - Lorica y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 1º del Acuerdo N.º 009 del 21 de agosto de 2025 establece que se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Lorica, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos, reglas, criterios, principios y procedimientos generales que rigen la contratación de bienes, obras y servicios, garantizando la continuidad, calidad, eficiencia, transparencia y legalidad en el desarrollo de la actividad contractual de la E.S.E., en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que son normas rectoras del proceso de adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1438 de 2011, así como las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo N.º 009 de 2025, el Comité de Contratación actúa como órgano asesor de la Gerencia en los procesos de planeación y contratación de la entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones contiene la programación de los bienes, obras y servicios requeridos por las diferentes áreas administrativas, asistenciales y logísticas de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica, necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto misional.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye el instrumento general de planeación de compras, independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión, y debe elaborarse conforme a la Guía para la Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones deberán publicarse en la página web institucional y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Elaborado por DANIEL MOLINA
DE LA CRUZ
ABOGADO CONTRATISTA

REVISADO
DIANA GARI BALOCO
ASESORA LOGÍSTICA

CALLE 26 No 17-124 Barrio San Pedro
LORICA -CORDOBA
TEL: (604) 7732980
email:hospitallorica@gmail.com

VERSIÓN 001
DCTO CONTROLADO

Página 2 de 4



GERENCIA

RESOLUCIÓN

mipgMODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION

CODIGO: JD-AT-006

PÁGINA: Página 3 de 4

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de gestión administrativa, orientada al uso racional, eficiente y estratégico de los recursos públicos, sin que su inclusión implique obligación de adelantar los procesos de contratación allí previstos.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra articulado con el presupuesto y el plan de desarrollo institucional, por lo cual debe guardar coherencia con dichos instrumentos de planeación y control.

Que, previo estudio de necesidades de bienes, obras y servicios, se formuló el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

Que el Comité de Contratación recopiló las necesidades de las diferentes áreas, tomó como referente el histórico de compras institucional y efectuó un sondeo de precios para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es facilitar la participación de un mayor número de operadores económicos, mejorar las condiciones de competencia y suministrar información suficiente para la adecuada planeación de los procesos de selección.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa, y las adquisiciones allí incluidas podrán ser modificadas, revisadas o canceladas, sin que ello genere compromiso u obligación contractual para la entidad.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$54.557.658.829)**, para la vigencia fiscal **2026**, el cual se incorpora como anexo técnico en formato Excel, haciendo parte integral de la presente resolución.

Elaborado por: DANIEL MOLINA DE LA CRUZ ABOGADO CONTRATISTA <i>DP</i>	CALLE 26 No 17-124 Barrio San Pedro LORICA -CORDOBA TEL: (604) 7732980 email:hospitallorica@gmail.com	VERSION	001
REVISADO DIANA GARI BALOCO ASESORA LOGÍSTICA		DCTO	CONTROLADO
<i>DAN</i>			Página 3 de 4



GERENCIA

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

PARÁGRAFO. - EL Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, ajustado y/o corregido cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.

Dado en Lorica - Cordoba, a los (7) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

LEOANIS GONZALEZ MARTINEZ

Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA

Elaborado por DANIEL MOLINA DE LA CRUZ ABOGADO CONTRATISTA	CALLE 26 No 17-124 Barrio San Pedro LORICA -CORDOBA TEL: (604) 7732980 email:hospitallorica@gmail.com	VERSION 001
REVISADO DIANA GARI BALOCO ASESORA LOGISTICA	DCTO	CONTROLADO
Página 4 de 4		